

Municipio de Tampico, Tamaulipas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-28038-16-1434-2018

1434-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	35,483.3
Muestra Auditada	24,881.0
Representatividad de la Muestra	70.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) en el municipio de Tampico, Tamaulipas, fueron por 35,483.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 24,881.0 miles de pesos, que representó el 70.1%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tampico, Tamaulipas, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 43 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tampico, Tamaulipas en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 003/CP2016 de fecha 4 de septiembre de 2017, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1615-DE-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/0172/2018 de fecha 20 de febrero de 2018. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-D-28038-02-1615-01-001, se constató que la entidad no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, quedando pendientes los seis puntos observados, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-B-28038-16-1434-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tampico, Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con lo acordado en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares número 003/CP2016 de fecha 4 de septiembre de 2017, correspondiente a la auditoría número 1615-DE-GF con título Participaciones Federales a Municipios.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión del contrato de apertura de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF), se constató que el 6 de diciembre de 2016 abrió la cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, el municipio de Tampico, Tamaulipas, remitió copia del contrato de apertura a la misma.

3. Con la revisión del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y los estados de cuenta bancarios, se verificó que la SF enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 35,483.3 miles de pesos, de los recursos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Tampico, Tamaulipas; de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones; por su parte, el municipio administró dichos recursos en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

Integración de la información financiera

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros y pólizas contables, se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados, con excepción de lo que se describe en el resultado siguiente, y disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros y pólizas contables, se constató que en el municipio el registro del ingreso de los recursos del FISMDF 2017 no es específico.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las pólizas del registro del ingreso específico de los recursos del fondo, a partir del mes de junio 2018, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, registros y pólizas contables, se constató que el municipio no canceló toda la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda “Operado”, ni la identificó con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó argumentos de por qué no se canceló con sello de operado la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, dichos argumentos no solventan lo observado.

2017-B-28038-16-1434-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tampico, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que la documentación comprobatoria del gasto, correspondiente al FISMDF 2017, se cancelara con la leyenda "Operado" y se identificara con el nombre del fondo.

7. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los registros contables, presupuestales y patrimoniales del municipio, así como el saldo en la cuenta bancaria, se determinó que coincide con los recursos del fondo y presentan congruencia con los saldos y cifras reportados trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

8. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales, se verificó que el municipio integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, cuenta con un Manual de Contabilidad en el proceso de armonización contable.

9. Con la revisión de los registros contables y presupuestales, se constató que el municipio no pagó obligaciones de garantía o deuda pública u otros pasivos con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores.

Destino de los recursos

10. El municipio destinó 31,669.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 68 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponble del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas		0.00	0.0	0.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	68	31,669.0	100.0	88.7
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS		0.00	0.0	0.0
Comisiones		2.5	0.0	0.0
SUBTOTAL		31,671.5	100.0	88.7
Recursos no ejercidos		4,030.0		11.3
TOTAL DISPONIBLE:		35,701.5		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior, se concluye que, el municipio invirtió 31,669.0 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 89.3% de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 88.7%.

11. El municipio destinó 31,669.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 27 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de Pesos)

Concepto de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Infraestructura básica del sector salud y educativo	8	8,886.7	28.1	24.9
Agua Potable	30	7,899.1	24.9	22.1
Drenaje y Letrinas	30	14,101.7	44.5	39.5
SUBTOTAL	68	30,887.5	97.5	86.5
Gastos Indirectos	0	573.8	1.8	1.6
Desarrollo Institucional	0	207.7	0.7	0.6
SUBTOTAL	68	31,669.0	100.0	88.7
Comisiones Bancarias	-	2.5	0.0	0.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0.0	0.0	0.0
Obras fuera de rubro	0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	0	2.5	0.0	-
TOTAL PAGADO	68	31,671.5	100.0	88.7
Subejercicio	-	4,030.0		11.3
Total Disponible	-	35,701.5		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Nota. Incluye rendimientos generados por 218.2 miles de pesos.

12. El municipio destinó el 88.7% de los recursos del FISMDF 2017 en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	68	31,669.0	100.0	88.7
Subejercicio	-	4,030.0	0.0	11.3
TOTAL:	68	35,701.5	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base a lo anterior, el municipio ejerció 31,669.0 miles de pesos en proyectos de carácter directa, el cual se destinó en conceptos de infraestructura en la construcción de banquetas, pavimentación, drenaje, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

13. El municipio destinó 573.9 miles de pesos (1.6 %) de los recursos disponibles del FISDMF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión la entidad fiscalizada, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

14. El municipio destinó 207.7 miles de pesos (0.6 %) de los recursos disponibles en el FISDMF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

15. Al municipio, le fueron entregados 35,483.3 miles de pesos del FISDMF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 218.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 35,701.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 23,971.7 miles de pesos que representaron el 67.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 32.9% que equivale a 11,729.8 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 pagó 31,671.5 miles de pesos que representaron el 88.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 11.3%, que equivale a 4,030.0 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
AL 30 DE ABRIL DE 2018
(Miles de esos)

Conceptos de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31/12/2017	30/04/2018	Pagado	disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Infraestructura básica del sector salud y educativo	8	7,418.3	8,886.7	28.1	24.9
Agua Potable	30	7,899.8	7,900.9	24.9	22.1
Drenaje y Letrinas	30	7,989.7	14,101.7	44.5	39.5
SUBTOTAL	68	23,307.8	30,889.3	97.5	86.5
Gastos Indirectos	0	189.7	573.8	1.8	1.6
Desarrollo Institucional	0	472.4	207.7	0.7	0.6
SUBTOTAL	68	23,969.9	31,670.8	100.0	88.7
Comisiones Bancarias	-	1.8	0.7	0.0	0.0
INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO					
Obras que no benefician a la población en pobreza extrema ni en rezago social	0	0.0	0.0	0.0	0.0
Obras fuera de rubro	0	0.0	0.0	0.0	0.0
SUBTOTAL	0	1.8	0.7	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	68	23,971.7	31,671.5	100.0	88.7
Subejercicio	-	11,729.8	4,030.0		11.3
Total Disponible	-	35,701.5	35,701.5		100.0

FUENTE: Registros contables, presupuestales y estados de cuenta bancarios.

Nota. Incluye rendimientos generados por 218.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó 4 contratos de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado por un monto contratado de 3,478.8 miles de pesos, adjudicados mediante invitación a cuando menos tres, con fecha del 29 de junio de 2018; sin embargo, no proporcionó el expediente técnico de obra ni remitió la documentación comprobatoria del gasto por las obras finiquitadas, por lo que no solventa lo observado.

2017-D-28038-16-1434-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tampico, Tamaulipas proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

2017-B-28038-16-1434-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tampico, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos asignados al municipio del FISMDF, en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

16. El municipio no aplicó recursos del FISMDF 2017 para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural ni en eventos sismológicos ocurridos en el ejercicio fiscal 2017.

17. Con la revisión de 21 expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, por un monto contratado de 24,099.4 miles pesos, se comprobó que las obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, no rebasaron los montos máximos establecidos.

18. Con la revisión de 21 expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que los expedientes cumplen con los requisitos establecidos en las bases de licitación; asimismo, los contratistas no se encuentran inhabilitados y las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

19. Con la revisión de los 21 expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y, los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

20. Se realizó la visita física de las obras contratadas con recursos del FISMDF 2017, con números de contrato C-DOP-004-17, C-DOP-005-17, C-DOP-006-17, C-DOP-011-17, C-DOP-019-17, C-DOP-020-17, C-DOP-027-17 y C-DOP-062-17, cuyo objeto fue la construcción de comedores en diferentes planteles escolares, por un monto de 8,886.7 miles de pesos, en la que se verificaron 99 conceptos.

Al respecto, se constató que en dichos conceptos son coincidentes los números generadores, estimaciones de obra y que las obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con las excepciones que más adelante se detallan.

21. En la visita física de las obras contratadas con recursos del FISMDF 2017 de los contratos número C-DOP-005-17, C-DOP-020-17 y C-DOP-027-17, cuyo objeto fue la construcción de comedores en diferentes planteles escolares, se observó lo siguiente:

- Contrato número **C-DOP-005-17**.- El concepto de obra número 53 *“Suministro y colocación de tarja de acero inoxidable, de dos tinas, línea clásica, serie 300, modelo c-212 n, acabado satinado, calibre 22, de sobreponer, marca eb técnica mexicana o similar. incluye: habilitado, trampa-sifón doble de pvc; suministro y colocación de mezcladora monomando con salida flexible, modelo e-305, acabado cromo, marca helvex o similar; herrajes, alimentador con válvula de cierre rápido tipo "I", marca coflex o similar; trazo, alineado, nivelado, pruebas, material, mano de obra, equipo y herramienta”* presenta fuga de agua y baja calidad en la instalación, por un monto de 7.2 miles de pesos.
- Contrato número **C-DOP-020-17**.- Se identificó que en los conceptos de obra números 21, 22, 28 y 31 (losa) se presentaron grietas en las que se trasmite el agua, por un monto de 144.7 miles de pesos.
- Contrato número **C-DOP-027-17**.- Se identificó que en el concepto de obra número 93 *“suministro y colocación de abanico extractor de aire, de 6”, color blanco, con sensor de movimiento, modelo metro 6, 29w, 110vca, marca IPSA o similar”* sólo se localizó 1 pza. instalada, cuando debieron ser 2 piezas, por un monto de 3.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación y evidencia fotográfica con la que aclara que la fuga de agua provocada por la baja calidad en la instalación del comedor escolar Jardín de Niños Vicente Guerrero fue reparada; así como las grietas presentadas en la losa en donde trasminaba el agua en el Comedor Escolar Jardín de Niños Natividad Garza Leal y del Suministro; y la colocación del abanico extractor de aire, de 6” del comedor escolar Jardín de Niños María Montessori por las empresas constructoras correspondientes y validadas por la Contraloría Municipal, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios, se comprobó que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 por administración directa.

23. Del análisis del expediente número DALI/007/2017, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública por Invitación, para la adquisición de equipo de cómputo por un monto de 326.1 miles de pesos, se constató que dicha adjudicación se realizó conforme a la normativa; asimismo, se verificó que estuviera amparado con un contrato debidamente formalizado y el proveedor garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas, los

posibles vicios ocultos, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad; además, se entregaron en los plazos establecidos.

24. Con el análisis del expediente número DALI/007/2017, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública por Invitación, se constató que la propuesta técnica-económica cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación; asimismo, el proveedor no se encuentra inhabilitado y se formalizó el contrato de conformidad con la normativa aplicable.

25. Con la revisión del expediente número DALI/007/2017, adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública por Invitación, se constató que el equipo de cómputo por un monto de 326.1 miles de pesos fue pagado de conformidad con el contrato y de la verificación física del equipo adquirido, se comprobó que los bienes se encuentran registrados, resguardados, con la calidad y especificaciones contratadas y han sido asignados a las áreas correspondientes.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

26. El municipio informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

27. El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los primeros tres informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño, lo cual también fue publicado en la página de internet del municipio.

28. El municipio no reportó el cuarto trimestre a la SHCP respecto del ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó argumentos referentes al porqué no reportó el cuarto trimestre a la SHCP el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño, con lo que no solventa lo observado.

2017-B-28038-16-1434-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tampico, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el

procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que se reportara el cuarto trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2017 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño.

29. El municipio reportó al Gobierno del estado de Tamaulipas los tres primeros trimestres de la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); asimismo, reportó las acciones de verificación de las obras registradas y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el Sistema de Formato Único (SFU).

30. El municipio no reportó al Gobierno del Estado de Tamaulipas el cuarto trimestre de la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL, ni las acciones de verificación de las obras registradas y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el en el SFU.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó argumentos referente al porqué no reportó al Gobierno del Estado de Tamaulipas el cuarto trimestre de la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la SEDESOL, ni las acciones de verificación de las obras registradas y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances en el en el SFU, con lo que no solventa lo observado.

2017-B-28038-16-1434-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tampico, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que el municipio reportara trimestralmente a la entidad federativa la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social; ni que reportara las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único, las incidencias encontradas respecto del registro de avances en el SFU y su verificación.

31. El municipio no reportó a la SEDESOL los informes del primer y cuarto trimestres, respecto del ejercicio y resultados del fondo.

2017-B-28038-16-1434-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de

Tampico, Tamaulipas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron que se reportara a la Secretaría de Desarrollo Social el primer y cuarto trimestres, respecto del ejercicio y resultados del FISMDF 2017.

Cumplimiento de metas y objetivos

32. Al Municipio de Tampico, Tamaulipas, le fueron transferidos por el fondo un total de 35,483.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 218.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 35,701.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 32.9%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 11,729.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2018, el recurso no gastado significó el 11.3%, que equivale a 4,030.0 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 88.7% (31,669.0 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 31,669.0 miles de pesos, que representan el 88.7% de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 88.7% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución directa, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 68 obras programadas, 68 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tampico, Tamaulipas, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 88.7% de lo asignado, la población que presenta las mayores carencias sociales en el municipio recibió el 88.7% de lo pagado y se destinó el 88.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto disponible)	88.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	100.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	24.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	88.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	0.0
II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible)	88.7

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Recomendación y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 24,881.0 miles de pesos, que representó el 70.1% de los 35,483.3 miles de pesos transferidos al municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, no había ejercido el 32.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 11.3% que equivale a 4,030.0 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio de Tampico, Tamaulipas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un subejercicio por 4,030.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Tampico, Tamaulipas, no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Tampico, Tamaulipas, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco reportó al Gobierno del Estado de Tamaulipas y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes requeridos por la normativa.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se destinó el 100.0% de los recursos ejercido con cargo en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (31,671.5 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

En conclusión, el Municipio de Tampico, Tamaulipas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC/506/2018 del 17 de julio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 15, 28, 30 y 31 se consideran como no atendidos.



DC/506/2018.
ASUNTO: RESPUESTA A CEDULA DE OBSERVACIONES
FINALES AUDITORÍA 1434-DS-GF.

Tampico Tam., a 17 de Julio de 2018.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B".
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
3670
2018 JUL 18 AM 10:57
DIRECCION DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Por medio del presente, le envío CD debidamente certificado, que contiene Oficio número DOPDU/1470/18, firmado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con soporte documental para la aclaración del resultado número 21, oficio número TES/0100/18, con soporte documental de las justificaciones y aclaraciones a los resultados número 5, 6, 14, 29 y 31

Sin más por el momento y reiterando nuestro agradecimiento a sus finas atenciones, nos es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
LA CONTRALORA MUNICIPAL



C. P. EVANGELINA BANDA SEGOVIA



C. C. P. Archivo
EBS/vw/lmgt.

R. Ayuntamiento de Tampico 2016-2018.
Calle Colón 102 Zona Centro, Tampico Tamaulipas, México
Tel. 305-2700 • www.tampico.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero, 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 70, fracciones I y II, y 71.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33 apartado A, inciso I y 49, párrafos primero y segundo, y apartado B, fracción II, incisos d y f, 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales 2.2, 2.3, 3.1.2, fracciones III y XIV, incisos a y b, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016, publicado el 01 de septiembre de 2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas.

Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas.

Cláusula VIII de los contratos de obra números C-DOP-005-17, C-DOP-020-17 y C-DOP-027-17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.